

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 3 de Diciembre de 1953

Núm. 271

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Belección provincial de Trabajo

Don Salvador Asenjo Tovar, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que por este Servicio de Inspección ha sido levantada Acta de Infracción a la Empresa José Fernández, con ceniro de trabajo en la localidad de Solle, de esta provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa interesada, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Salvador Asenjo Tovar.

4139

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado la ejecución de las obras de reparación y riego superficial con alquitrán de los Km. 8 al 23 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Manuel Mateos Blanco por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son de Mansilla de las Mulas y Valdepolo, en un plazo de veintidós días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la in-

serción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 27 de Noviembre de 1953—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4143

Escuela del Magisterio de León

Tribunal de oposiciones a la vacante de Sección de la Graduada aneja a la Escuela del Magisterio Femenino de León

ANUNCIO

La primera parte del primer ejercicio de estas oposiciones tendrá lugar el próximo día 14 de Diciembre, a las 4,30 de la tarde, realizándose la segunda parte el día siguiente a la misma hora.

Las señoras opositoras comparecerán en los días y horas indicados en el aula número 5 de esta Escuela del Magisterio, provistas de útiles de escritura.

León, 26 de Noviembre de 1953.—La Secretaria del Tribunal, María Natividad Canal.—V.º B.º: La Presidente, María Begoña. 4140

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Daniel Buitrón Grande, con residencia en León, calle de García I, número 6, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas de 100 litros por segundo derivados del río Torío, en término municipal de Matallana de Torío (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: El agua procedente de los lavaderos de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, se recoge en unas canaletas donde se colocan unos

tamices para los residuos gruesos pasando el agua con los finos a unas balsas de decantación, donde una vez sedimentados se retiran.

Para la defensa de cañales y balsas se construirá un muro con gaviones metálicos, con una longitud de 35,00 metros y en dirección paralela a la Presa de Robles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en las Oficinas del Negociado de Concesiones de la Confederación del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

4110 Núm. 1269.—84,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el servicio de suministro de alumbrado público y de las dependencias municipales, y de fuerza motriz a éstos y a los servicios municipales, y que en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para que puedan presentarse las reclamaciones que se esti-

men pertinentes contra el mismo, transcurrido el cual, y resueltas por el Pleno, en el caso de que las hubiese, se procederá a anunciar la su-
basta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos locales, radio provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial, con los requisitos exigidos en los artículos 313 de la citada Ley, y 25 y 26 del mencionado Reglamento.

Astorga, 28 de Noviembre de 1953.—
El Alcalde, Paulino Alonso. 4152

Ayuntamiento de Algadefe

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 189 y 190 de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del mes actual, acordó la enajenación de una finca de propios, sita en este término municipal, al pago de La Josa, de 51,36 áreas aproximadamente de cabida, y por un valor que no excede del 25 por 100 del presupuesto actual.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Algadefe, a 24 de Noviembre de 1953.—El Alcalde, Pablo García. 4151

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso número 19 de 1953

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Don Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Artura Fraile Reñones, idem suplente; D. Luis Menéndez Ramos, vocal; D. Valeriano B. Díez Arias, vocal.—En la ciudad de León a 11 de Noviembre de 1953.

Visto por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León, el recurso número 19 de 1953, promovido por el Letrado D. Alvaro Tejerina en nombre y representación de D. Gonzalo Gorgojo Valencia, don Emilio Franesqui, vecinos de Ponferrada, contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Ponferrada de los días 9 y 30 de Abril de 1953, en los que se acordó desestimar la pretensión de los recurrentes para que les fuera reconocido el derecho a percibir el veinte por ciento de su sueldo por concepto de plus de carestía de vida, habiendo sido partes el Letra-

do mencionado en la representación que compareció y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia [de jurisdicción alegada y estimando en parte el recurso interpuesto, debemos revocar y revocamos los acuerdos recurridos de la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento de Ponferrada de 9 y 30 de Abril de 1953 y declaramos que los recurrentes D. Gonzalo Gorgojo Valencia y D. Emilio Franesqui Vazquez, Inspectores de arbitrios de la Corporación tienen derecho al percibo del plus de carestía de vida del 20 por 100 del sueldo base de ocho mil pesetas que tiene señalado, con efectos a partir de 1.º de Enero de 1953. Se declara la gratuidad del presente recurso, sin hacer una condena expresa de costas. Una vez firme esta sentencia, con testimonio de la misma que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Publíquese esta sentencia en la forma acostumbrada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, librándose el consiguiente oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—Arturo Fraile.—Luis Menéndez.—V. Díez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León a 18 de Noviembre de 1953.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. Valladares. 3893

Recurso número 16 de 1952

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Sres.: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, Idem; D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal y D. Valeriano B. Díez Arias, Idem.—En la ciudad de León, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León el recurso número diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres, promovido por D. Rafael Cañón Gutiérrez, representado por el Letrado D. Lucio García Moliner, vecino aquél de La Bañeza, contra el acuerdo adoptado por la Alcaldía de La Bañeza de diez de Mayo y otro de diez de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos ambos, por los que imponía la sanción de un

día de descuento de haber, de referido recurrente, como Vigilante-Recaudador de Arbitrios, por faltas cometidas en el servicio; habiendo sido partes en dicho pleito el D. Rafael Cañón Gutiérrez, con la representación dicha, en calidad de demandantes, y como demandados el Ayuntamiento de La Bañeza y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción, única parte que se opuso a la demanda.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Rafael Cañón Gutiérrez, contra los acuerdos adoptados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, con fechas diez de Mayo y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, mediante los que se impusieron respectivas sanciones de un día de haber al recurrente por supuestas faltas cometidas en su servicio de Vigilante-Recaudador de Arbitrios y se mande hacer las oportunas anotaciones en el expediente personal del mismo a efectos ulteriores; debemos revocar y revocamos los citados acuerdos, que se declaran nulos y se dejan sin valor ni efecto legal alguno; todo ello sin hacerse una expresa imposición de costas procesales y declarando la gratuidad del procedimiento. Con testimonio de esta resolución, una vez firme, vuelva el expediente Administrativo a la oficina de procedencia, para que su fallo sea elevado a puro y debido efecto, publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma acostumbrada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—E. Díez Parrado.—Valeriano B. Díez Arias.—Todos rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en igual fecha.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el Visado del Ilustrísimo Sr. Presidente en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4119

Recurso núm. 15 de 1953

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; don Arturo Fraile Reñones, idem suplente; D. Jorge Muñiz Díaz, Vocal; don Valeriano B. Díez Arias, idem.

En la ciudad de León, a seis de

Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León el recurso número quince de mil novecientos cincuenta y tres promovido por D. Claudiano Ordás Antimio, vecino de Valdevimbre, representado por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre de fecha seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se acordó el cese como Depositario de Fondos Municipales de dicho Ayuntamiento al recurrente; habiendo sido partes en dicho recurso dicho D. Claudiano Ordás Antimio, representado por el Procurador Sr. Fernández Pereiro, y como demandado el Ayuntamiento de Valdevimbre, que fué representado por el Letrado D. Pedro Gutiérrez López, así como el Sr. Fiscal de esa jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando las excepciones propuestas por la representación procesal del Ayuntamiento de Valdevimbre, de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en el modo de proponer la demanda, y estimando parcialmente dicha demanda, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre de seis de Febrero del corriente año, por el que se acordó el cese en el cargo de Depositario de dicha Corporación local de D. Claudiano Ordás Antimio, debiendo reponer a dicho señor en el cargo de Depositario que en propiedad venía desempeñando, con el derecho a percibir los haberes que le corresponden a razón de mil cuatrocientas cuarenta pesetas anuales desde la fecha del acuerdo revocado que motivó su cese y désele nuevamente posesión del cargo de Depositario del que fué indebidamente separado. Se declara la gratuidad del presente recurso, sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia con testimonio de esta resolución, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— G. F. Valladares. — L. Duque Estévez.— A. Fraile.— Jorge Muñiz.— V. Diez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.— Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3893

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio de finca rústica, a instancia del Procurador Sr. Martínez Martínez, en nombre de D. Cayetano Marrínez González, D. Salustiano Martínez Alonso y D. Agustín González y González, vecinos de San Román de la Vega, contra D. Rufino Guerrero Prieto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Celada de la Vega, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes embargados a referido demandado:

- 1.—17 sacos patateros; tasados en ciento setenta pesetas.
- 2.—Un yugo; tasado en setenta y cinco pesetas.
- 3.—1.800 kilos de paja trillada de trigo; en setecientos cincuenta pesetas.
- 4.—Un contador eléctrico; en doscientas pesetas.
- 5.—Un quiñón de monte, en término de Nistal, señalado con el número 129, de cuarenta y nueve áreas; en mil setecientos cincuenta pesetas.
- 6.—Otro quiñón de monte en el mismo término, señalado con el número doscientos diecinueve; en mil setecientos cincuenta pesetas.
- 7.—Otro quiñón de monte en el mismo término, señalado con el número 542; en mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana,

El remate se hará por lotes: uno con los números 1 a 4 inclusive, y otro con los tres números restantes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, los que correrán a cargo del rematante, y a su costa.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Angel Cruz.

4082 Núm. 1266.—108,90 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario de Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza instada por el Procurador Sr. de Soto recayó sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan a 21 de Noviembre de 1953. — Vistos en Primera Instancia por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de pobreza promovidos por el procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D.ª Juliana Margarita Caballero Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sabero, dirigida por el Letrado don Buen Jesús Zorita, contra don Francisco López García, mayor de edad, casado, Maestro de obras y de esta vecindad y su esposa D.ª Zanita Pérez Manovel, mayor de edad y sin profesión especial, en rebeldía éstos y contra el Sr. Abogado del Estado. Sobre declaración legal de pobreza.

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre a D.ª Juliana Margarita Caballero Alvarez, para litigar con D. Francisco López García y su esposa D.ª Zanita Pérez Manovel, en juicio ordinario de mayor cuantía, sobre declaración de propiedad de una casa, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase. Mediante la rebeldía de los demandados D. Francisco López García y D.ª Zanita Pérez Manovel, cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio Molleda.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado expido el presente en Valencia de Don Juan a 21 de Noviembre de 1953.—Carlos García Crespo. 3929

Juzgado municipal núm. 1, de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 88 de 1953, seguido en este Juzgado, a que me referiré, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a 23 de Noviembre de 1953. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carrafa, Juez municipal propietario, del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal; y denunciante Agustín Vidal García Lozano, mayor de edad, soltero, con domicilio en Bimeda (Asturias) y denunciado Carlos Santamaría Lorenzana, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, por la supuesta falta de lesiones y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Santamaría Lorenzana de la falta de que se le acusaba en el presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Carlos Santamaría Lorenzana, mayor de edad, casado y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, expido para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente, en León a 24 de Noviembre de 1953.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 4048

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de hoy dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por D. Fernando Vega Vidal contra D. Manuel Vega Vidal y otros, sobre división de herencia y otros extremos, se hace saber por la presente al interesado D. Fernando Vega Martínez, empleado que fué de Abastos en León y cuyo actual paradero se ignora, que por providencia de fecha dos de Marzo último, dictada en dichos autos, se acordó poner de manifiesto en Secretaría y por término de ocho días las operaciones divisorias practicadas en los mismos y hacerlo saber a los interesados para que puedan examinarlas y hacer uso de su derecho.

La Bañeza, 20 de Julio de 1953.—El Secretario, Damián Pascual. 4060

Núm. 1265.—39,60 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de hoy dictada en autos de juicio de menor cuantía y embargo promovido sobre reclamación de 14.000 pesetas, intereses y costas, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Santiago Cabezas Calvo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, contra D. Victorino Martínez Cabello, vecino de San Cristóbal de la Polantera, y la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Serafin Alvarez Alvarez, vecino que fué de dicho pueblo, el D. Victorino actualmente en ignorado paradero, cuyos autos se hallan en periodo de ejecución de sentencia, se requiere por medio de la presente a tales demandados para que en término de seis días presenten en

esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas y que son las siguientes: Término de San Cristóbal de la Polantera, Una casa en la calle de Villagarcía, número 13, de planta alta y baja; una tierra triguera, regadía, de dos cuartales, a Las Manjarinas; otra tierra a La Borguellina; una pradera a Las Eras; un prado seco, a Guardabiel; otro regadío, a Los Quiñones o La Poza, y una finca destinada a granja, al sitio de Valdevaven, de sesenta y dos cuartales.

Astorga, 23 de Noviembre de 1953.—El Secretario, Angel Cruz. 4058

Núm. 1267.—66,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en la comparecencia celebrada en el día de ayer, por juicio de faltas número 85/53, sobre lesiones causadas a Pedro Fernández Olego, Florentino Fernández y Francisco González, en virtud de reyerta habida entre ellos, por la presente se cita a los ya expresados y a Lino Viñuela García, Evaristo Giménez, Ramón González González, Valeriano González Giménez y Leoncio Diez Giménez, para que comparezcan ante la Sala de este Juzgado el día catorce del próximo mes de Diciembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de que ya se hizo mérito, advirtiéndoles a las partes de que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los mencionados cuyos domicilios se ignoran, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que expido en La Vecilla, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Franco. 4146

Marta Metos Borja, de la que se desconocen sus circunstancias; Antonio Pardo López, Eduardo Pardo López, Modesta Casas Rivas, que señalaron como su vecindad la de Castrolbón; Matilde Blanco Altiveres y Amparo Cañizal Sánchez, que lo eran de Laguna de Negrillos y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerán ante la Audiencia Provincial de León el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir en concepto de testigos a las sesiones de juicio oral en sumario número 155 de 1951, por homicidio, contra Eduardo Pardo Romero, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 27 de Noviembre de 1953.—El Secretario Judicial, Angel Cruz. 4106

Anuncios particulares

SINDICATO CENTRAL DEL PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Comunidad de Regantes de Regueras de Arriba

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Abril de 1872, en relación con el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de Junio de 1894 y apartado VIII del art. 27 del Estatuto de Recaudación, esta Comunidad ha nombrado Recaudador de la misma a D. Leandro Nieto Peña y auxiliares a sus hijos don Julio, D. Antonio, D. Leandro y don José María Nieto Alba.

Lo que se comunica a las Autoridades, Organismos oficiales, Registrador de la Propiedad del partido y usuarios de riego a los efectos de su conocimiento.

Regueras de Arriba, a 18 de Noviembre de 1953.—El Presidente del Sindicato, José Antón. 4033

Comunidad de Regantes «Presa San Isidro»

de Manzaneda, Ruiforco y Abadengo

LEON

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, y de esta Comunidad de Regantes de la Presa de Riego San Isidro, de Manzaneda, Ruiforco y Abadengo (León). Hago saber: Que durante el día 9 de Diciembre, y horas de las diez de su mañana a las seis de su tarde, se recaudan en las oficinas de esta Comunidad, en Manzaneda de Torio, las cuotas por las obras efectuadas en la localidad de Ruiforco, para aquellos señores que tengan fincas enclavadas en esta localidad, a los cuales, según gastos totales, les ha correspondido la cantidad de 24,05 pesetas por hemlra.

Los que que no satisfagan éstas en el día indicado, podrán efectuarlo sin recargo alguno, hasta el día 19 de Diciembre, ya que pasados éstos, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el 20 por 100 sobre sus cuotas, por haberlo determinado así la Presidencia de esta Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de esta localidad, así como a los contribuyentes forasteros con fincas enclavadas en el referido Ruiforco.

Manzaneda de Torio, a 21 de Noviembre de 1953.—José Luis Nieto Alba.—V.º B.º: El Presidente del Sindicato, Constantino González. 4120

Imprenta de la Diputación.—León